



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUT

#### **5881** *Modificación expediente aprobación definitiva modificación Ordenança Fiscal Reguladora IBI 2016*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y ss. Del Texto Refundido del RDL 2/2004, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y no habiendo presentado los interesados, durante el periodo de exposición al público ninguna reclamación contra el Acuerdo de aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica de Maria de la Salut, adoptado en la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 8 de Febrero de 2016 ( BOIB 27 de Febrero de 2016 ), este acuerdo ha resultado definitivamente aprobado.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

Añadir la siguiente:

#### **“ DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Durante el primer año de la vigencia de la presente Ordenanza, las bonificaciones previstas en el artículo 8.3.3r párrafo, podrán solicitarse durante el ejercicio de 2016, quedando vigente el procedimiento de solicitud durante años sucesivos. “

Maria de la Salut, 19 de Mayo de 2016

**El Alcalde-Presidente**

Antoni Mulet Campins

